

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del Programa Comunidad Diferente (CD).



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
15/jul/2016	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa Comunidad Diferente (CD), aprobadas por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

CONTENIDO

PROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE”3
1. Presentación3
2. INTRODUCCIÓN4
3. Antecedentes5
4. Marco Legal8
PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE9
5. Objetivo General:9
5.1 Objetivo Específico: 9
6. Lineamientos Generales 12
6.1. Cobertura 12
6.2 Población 12
6.3. Características del Apoyo 12
7. Beneficiarios 13
7.1. Elegibilidad y Requisitos 13
7.2. Selección de Beneficiarios 14
7.3 Derechos y Obligaciones “Grupos de Desarrollo” 14
7.4. Causas de Baja del Beneficiario 14
7.5. Importe del Apoyo para Beneficiarios 15
7.6. Transparencia 15
8. Lineamientos Específicos 15
8.1. Coordinación Institucional 15
9. Mecánica de Operación 16
9.1. Operación del Programa 16
10. Enfoques de la Orientación Alimentaria 18
11. Perspectiva de Género 18
12. Contraloría Social (Participación Social) 18
13. Procedimiento de Queja o Inconformidad 19
14. Blindaje Electoral 19
15. Excepciones 20
PUBLICACIÓN.21

PROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE”

Siglas: PCD

1. Presentación

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, emite las Reglas de Operación aplicables al Programa Desarrollo Comunitario Vertiente o Programa: “**COMUNIDAD DIFERENTE**”

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Que asimismo el referido artículo 77 establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que en términos del artículo 29, párrafo primero, y del Anexo 25, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, estará sujeto a las reglas de operación que para tal efecto se emitan.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados.

2. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, a todos los sectores y a todas las personas del país. El desarrollo no debe ser de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. El crecimiento y desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad, son capaces de lograr su mayor contribución.

Establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva, y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

El SNDIF promueve que el desarrollo comunitario se constituya como el eje de las acciones en materia de Asistencia Social que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, iniciativa privada y grupos de la sociedad, para que el esfuerzo conjunto haga posible disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social.

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

El Estado de Puebla asume la responsabilidad de impulsar políticas públicas que contrarresten eficientemente los factores generadores de pobreza, marginación y vulnerabilidad. Dichas acciones se llevarán a cabo en el periodo 2011-2017. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece en IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS:

2.1 Determinación para reducir la brecha social.

Objetivo estratégico 1. Atender a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la implantación de programas y mecanismos que promuevan sus derechos sociales a fin de mejorar su calidad de vida.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar la ejecución y supervisión del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; siendo así, emite sus respectivas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015.

El reto más grande del Estado de Puebla es garantizar el acceso a oportunidades que permitan, tanto a mujeres como a hombres, desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente sus libertades y derechos, aprovechando su potencial productivo y creativo para mejorar sus condiciones de vida.

Que en el marco del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional Contra la Cruzada Nacional Contra el Hambre, el Gobierno del estado de Puebla en conjunto con el DIF del Estado de Puebla da cumplimiento a los objetivos que se establecen en éste, beneficiando a 64 municipios del Estado considerados como prioritarios por su pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.

El Programa “Comunidad DIFerente” está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC), quien establece las presentes Reglas de Operación.

3. Antecedentes

En los últimos 5 años el equipo estratégico del área de coordinación y acción comunitaria del SEDIF, se dedicó a la planeación y reactivación del PROGRAMA Comunidad DIFerente, refrendando nuestro compromiso con SNDIF para elevar el desarrollo comunitario que impulse una asistencia social sostenible en las comunidades más necesitadas de nuestro estado.

En 2011 se tomaron las medidas estratégicas para la reactivación a conciencia de la operación de la EIDIC en las localidades asignadas, llevando a cabo el diagnóstico detallado de los grupos anteriores, articulando también el programa de Centros de Capacitación y Desarrollo CECADE para fortalecer el control y seguimiento de los grupos de desarrollo.

En 2012 se conformaron 299 grupos de desarrollo, capacitándolos en la ejecución de proyectos y fueran capaces de identificar las necesidades de la región.

En 2013 se implementó la estrategia de coordinación e interacción interinstitucional con dependencias como la SEP, SECOTRADE, SDRSAOT, PESA-FAO; con el fin de que las personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad pudieran tener fácil acceso a los programas que estas brindan, logrando de esta forma un desarrollo de manera integral e incluyente; fortaleciendo la participación activa, sistemática, organizada, voluntaria y decidida de la comunidad. Como resultado de esta, los diagnósticos participativos y proyectos de trabajo anual de los 100 grupos de desarrollo conformados.

Se atendieron 987 personas, integrantes de los 100 grupos de desarrollo que fueron conformados y capacitados con recursos provenientes de la EIDC, logrando así una cobertura de 76 localidades y 23 municipios pertenecientes al estado de Puebla, volviéndose auto abastecedores de sus propias necesidades alimentarias y aportando así a la economía familiar de cada uno de ellos.

En 2014 se incrementó el número de personas que fueron beneficiadas por el subprograma a 1133, de los cuales el 35% es de origen indígena. Todos ellos integrantes de los 100 Grupos de Desarrollo, divididos en 53 grupos de apertura y 47 de seguimiento, que fueron capacitados con recursos provenientes del SCD, los cuales conformaron una cobertura de 94 localidades y 17 municipios pertenecientes al Estado de Puebla.

Resultado de que el 86% del total de los integrantes de dichos Grupos son del género femenino, las necesidades prioritarias a combatir emanadas de los talleres de diagnóstico participativo, se orientaron a fortalecer el ámbito de seguridad alimentaria y fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria con 9 capacitaciones por cada Grupo de Desarrollo, y la ejecución de 100

proyectos encaminados a propiciar que dichas comunidades generaran condiciones sustentables para mejorar la producción, acceso y consumo de alimentos de calidad : Huertos Comunitarios y su Tecnificación.

Dirigidos por un modelo de formación alineado al Desarrollo Humano Sustentable, enfocado al desarrollo de habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes en las personas y grupos de las comunidades para incidir en la organización y participación social, en 2014 diversificamos las alternativas de capacitación a temas como: Desarrollo Humano, Equidad de Género y Desarrollo Comunitario Organizacional. Aunado a esto, la colaboración de autoridades municipales que destinaron un promotor dedicado única y exclusivamente para dar atención a las actividades propias del Subprograma en las localidades atendidas y nuestro equipo de promotores estatales pertenecientes a las 21 Delegaciones con las que contamos al interior del Estado, así como la integración del Subprograma Comunidad DIFerente a la Dirección de Alimentaria, la cual reforzó y amplió el campo de acción y beneficios otorgados a los Grupos de Desarrollo en cuanto a recursos materiales, económicos y de índole alimentario, se convirtieron en una de nuestras principales fortalezas.

En el pasado ejercicio 2015 el SEDIF Puebla, beneficio a un total de 1194 personas integrantes de 100 grupos de desarrollo pertenecientes a localidades de alta y muy alta marginación de 12 municipios del estado, teniendo como meta principal el fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades en sus integrantes, a través de un proceso de capacitación, para la implementación, gestión y el fortalecimiento de sus proyectos comunitarios a partir de la identificación de sus principales problemáticas, con la finalidad de lograr progreso en sus condiciones de bienestar.

Las principales carencias detectadas provenientes de los ejercicios de diagnóstico participativo, focalizaron los esfuerzos para fortalecer diferentes ámbitos de atención como la seguridad alimentaria, educación, economía familiar y comunitaria y el mejoramiento de espacios comunes, a través de 300 capacitaciones y la puesta en marcha de 300 proyectos comunitarios de tipo social y productivo, los cuales fueron financiados con recurso propio.

En la actualidad direccionamos nuestro siguiente paso a consolidar el conocimiento, capacidades y aptitudes adquiridas de los

grupos de desarrollo participantes en ejercicios anteriores. Visualizamos la necesidad de una metodología ajustada a la realidad, para desarrollar una práctica con miras de transformación sociocultural, que conlleve a profundizar en los procesos teóricos que le dan sustento y así lograr el desarrollo de las comunidades. Al mismo tiempo tener un conocimiento del contexto en que se va a aplicar, con el objeto de que los alcances puedan ser más eficaces, productivos y enriquecedores.

Dichos beneficios tangibles, han logrado un mayor interés y participación social de las localidades y autoridades Municipales.

4. Marco Legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de Febrero de 1917, última reforma publicada D.O.F.:22/02/2013, Artículo 4.
2. Ley de Asistencia Social publicada el 2 de septiembre del 2004, última reforma publicada D.O.F.: 08/06/2012, Artículos 4, 5,11, 12 Fracción I inciso G y H, 15, 22 inciso E y 28 inciso C.
3. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma P.O. 15/03/1996, Artículo 4 en todas sus fracciones.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, última reforma publicada P.O.E.31 de Diciembre 2012, Artículos 53, 54, 55, 56 y 57.
5. Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla P.O. 02 de julio de 2012, Capítulo VI, Artículo 11, Fracciones VI , VII, VIII, IX Y XIII.
6. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente para el ejercicio fiscal 2015
7. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicada en el D.O.F.: 11/04/2008.
8. Artículos 38 fracciones I y V y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada en el POE el 31/12/2011.

9. Artículos 1, 2 fracción I, 3 fracciones VI y VII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, publicada en el POE el 25/09/2013.

PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE

PCD

El PROGRAMA Comunidad DIFerente está contemplado dentro de los 2 SUBPROGRAMAs que integran el Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, el cual constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social; particularmente, en condiciones de marginación.

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, congruente con los postulados de la Cruzada Nacional contra el Hambre, considera la participación social como un eje transversal, en el cual los beneficiarios se convierten en derechohabientes sociales, es decir en actores activos; es un cambio de actitud tanto de las instituciones públicas como de los individuos, se trata de trabajar en conjunto para responder a las demandas sociales; es una vía para generar cohesión social y así romper con las lógicas clientelares y corporativas; se trata de abordar las políticas sociales fortaleciendo lo comunitario y no sólo al individuo aislado. La participación social da mayor permanencia a las acciones públicas, es una política social de nueva generación.

5. Objetivo General:

Promover la generación de poblaciones articuladas en localidades de alta y muy alta marginación, y/o definidas por la CNCH, para contribuir a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país

5.1 Objetivo Específico:

Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante poblaciones articuladas que implementen proyectos comunitarios, y la apertura y mejoramiento de Espacios Alimentarios.

5.1.1 Objetivo Específico del Programa:

Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

5.1.2 Modelo de Acción Comunitaria

Para poder cumplir con el objetivo del SCD, se deberá llevar a cabo el siguiente esquema de acción comunitaria:

“Comunidad DIFerente”, es una estrategia de Desarrollo Comunitario que busca mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, teniendo como motor fundamental la participación activa, organizada, sistemática, decidida y comunitaria.

Se apoya en una metodología de planeación participativa y en acciones de capacitación. Para su operación es indispensable la articulación y colaboración de los actores sociales, (Grupos de Desarrollo, promotores, capacitadores, autoridades locales, municipales, estatales y federales, y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales).

De manera transversal en las acciones del SCD, se respetan, se aplican y promueven los Derechos Humanos, particularmente aquéllos relacionados con la alimentación, salud, vivienda, educación, ingreso económico, identidad cultural, equidad de género, medio ambiente, transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

El SCD se orienta metodológicamente con los siguientes criterios mínimos que deberán caracterizar las acciones en su implementación y que promoverán la formación humana individual y comunitaria, así como la participación ciudadana, y son:

- La organización comunitaria para la autogestión. La organización es básica para impulsar procesos de cohesión social entre las y los integrantes de una comunidad: procesos que motiven su colaboración para organizarse y formarse con la finalidad de dar continuidad y sustento a las acciones de beneficio colectivo.

- La adquisición de conocimientos y habilidades. Comunidad DIFerente tiene la finalidad de poner en marcha un proceso de desarrollo sostenible en el tiempo, enraizado en la adquisición de conocimientos y destrezas, que perduren y permitan a las familias y a la comunidad una transformación de su circunstancia, con cambios a corto, mediano y largo plazo, en las localidades de la cobertura del programa.
- La integralidad de la vida comunitaria. La vida comunitaria es multidimensional, tal como la marginación y la pobreza, por lo que no es posible limitar la acción comunitaria para el desarrollo a un área o aspecto de atención única, ya que las necesidades y problemas están encadenadas unas con otras, de ahí la pluridimensionalidad de la acción en las comunidades.

El Esquema de Acción Comunitaria Comunidad DIFerente incorpora 5 ámbitos mínimos e integrales de atención:

- Seguridad alimentaria. Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones sustentables para mejorar la producción, el acceso y el consumo de alimentos de calidad.
- Fomento de la salud. Acciones para contribuir al bienestar individual, familiar y comunitario, con base en un equilibrio biológico y psicosocial.
- Promoción de la educación. Acciones para disminuir el analfabetismo y fomentar el acceso a la educación, tanto formal como informal, de los miembros de la comunidad.
- Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria. Acciones que promuevan la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos financieros familiares y comunitarios.
- Mejoramiento de la vivienda y de los espacios comunes. Acciones dirigidas a lograr que las personas cuenten con una vivienda digna, que les permita habitar en condiciones de higiene, salud y seguridad, así como con recursos naturales, servicios públicos y de esparcimiento.

6. Lineamientos Generales

6.1. Cobertura

Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alto y muy alto grado de marginación según índice CONAPO 2010, así como los municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre del Estado de Puebla.

6.2 Población

6.2.1 Población potencial

Mujeres y hombres que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación así como de los municipios contemplados en la cruzada nacional contra el Hambre del Estado de Puebla.

6.2.2 Población Objetivo

Grupos de Desarrollo constituidos cuyos integrantes son mujeres y hombres que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación así como de los municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre del Estado de Puebla.

6.3. Características del Apoyo

6.3.1. Tipo de Apoyo

Capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo, propuestas en el Proyecto Anual de Trabajo (PAT) aprobado por el SNDIF.

Las capacitaciones que los SEDIF propongan en los PAT deberán ser impartidas por personal con perfil acreditable y apegarse a las vertientes y orientaciones que a continuación se indican, las cuales tienen como propósito, además de clasificarlas, reforzar el tipo de capacidades necesarias para contribuir a la implementación de proyectos comunitarios, de conformidad con el Modelo de Acción Comunitaria.

Fortalecimiento de la Organización

- a) Organización comunitaria y participación social.
- b) Desarrollo humano y liderazgo.
- c) Planeación participativa y prospectiva.
- d) Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos.

Acceso a Recursos y Servicios

- a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
- b) Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad.

Generación de Ingresos.

- a) Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- b) Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas.

Administración de Proyectos Productivos

- a) Administración y contabilidad básicas.
- b) Constitución de figuras jurídicas.

Emergencias

- a) Prevención de emergencias y atención a desastres.
- b) Elaboración de diagnósticos de riesgo.

Orientación Alimentaria

- a) Formación de hábitos para una alimentación correcta.
- b) Impresión de materiales didácticos para la orientación alimentaria.

7. Beneficiarios

Grupos de Desarrollo del Estado de Puebla, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, que recibirán capacitación con recurso federal con el fin de implementar proyectos para el beneficio de su localidad.

7.1. Elegibilidad y Requisitos

7.1.2 Elegibilidad de Beneficiarios

Mujeres y hombres que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, y/o municipios que contempla la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

7.1.3 Requisitos de Beneficiarios

Formar parte del Grupo de Desarrollo como se establece en las presentes reglas de operación.

7.2. Selección de Beneficiarios

Las personas que conformen el Grupo de Desarrollo y que habitan en localidades con altos grados de vulnerabilidad y marginación y/o municipios que contempla la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el Estado de Puebla.

7.3 Derechos y Obligaciones “Grupos de Desarrollo”.

Derechos del Beneficiario:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del PCD y demás disposiciones aplicables y, a solicitar y recibir información al respecto.

Obligaciones del Beneficiario:

- Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.
- Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.

7.4. Causas de Baja del Beneficiario

- No informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.
- Voluntaria.

7.5. Importe del Apoyo para Beneficiarios

Este Programa no tiene cuota de recuperación.

7.6. Transparencia

Visitar la página de internet:
<http://www.transparencia.puebla.gob.mx/administrador>.

8. Lineamientos Específicos

8.1. Coordinación Institucional

8.1.1. Instancia Normativa

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC), establecerá las Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa.

8.1.2. Instancia Ejecutora

El (SEDIF), a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario instruye al proveedor/es de servicios , que funge como capacitador, Delegaciones Regionales en el ámbito de competencia del SEDIF a través de promotores comunitarios estatales y en el ámbito de competencia municipal los SMDIF a través de promotores comunitarios municipales, serán las instancias operadoras del Programa, quienes estarán bajo la administración, supervisión y control de la Dirección Alimentaria.

8.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

La instancia responsable del control, seguimiento, verificación y evaluación del Programa será el SEDIF a través de la Dirección Alimentaria.

8.1.4. Difusión, Promoción y Ejecución del Programa

El Sistema Estatal DIF Puebla, las Delegaciones Regionales y los SMDIF promoverán el Programa ante la población, informando sobre los beneficios, requisitos y características del mismo.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por el SEDIF a través de sus Delegaciones Regionales; también podrán ser consultadas en la página de internet:
<http://www.transparencia.puebla.gob.mx/administrador>.

9. Mecánica de Operación

9.1. Operación del Programa

9.1.1. El SEDIF

Efectuar las siguientes acciones en el ámbito de su competencia.

1. Integrar el Comité de Validación, conforme al acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
2. Contratar al proveedor/es a través del procedimiento de adquisición que corresponda para que puedan impartir las capacitaciones, apegados a la normativa federal y local aplicable, así como a lo establecido en su PAT y al cumplimiento del objetivo específico del PROGRAMA.

9.1.2 El SEDIF a través de la DADC

1. Elaborar y presentar el Proyecto Anual de Trabajo(PAT), de conformidad a lo establecido en el Anexo 2, de las Reglas de Operación del PROGRAMA Comunidad DIFerente 2016, con el Vo.Bo. del Representante del Comité de Validación.
2. La DADC a través de los SMDIF deberá identificar a los Grupos de Desarrollo de la comunidad con la finalidad de capacitarlos y de que continúen con el trabajo de organización en las mismas.

La DADC , el Departamento de Orientación Nutricional del Sistema DIF Estatal, así como los SMDIF serán responsables de conocer y analizar la población atendida, las condiciones generales en la localidad para la implementación de planes, programas y proyectos.

3. Gestionar la entrega en tiempo y forma de toda la documentación concerniente a la radicación del recurso autorizado.
4. El seguimiento y la evaluación se realizará en coordinación con el Sistema DIF Municipal, la Delegación Regional, Capacitadores y Grupos de Desarrollo.
5. Recibir y revisar los formatos de reporte informativo por lo menos 2 veces por año de parte de las Delegaciones Regionales participantes,

correspondientes a las visitas de supervisión a los Grupos de Desarrollo de las localidades seleccionadas, como fecha máxima dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la realización de las visitas de supervisión.

6. Elaborar y entregar en tiempo y forma los informes derivados del PROGRAMA Comunidad DIFerente que solicite el Sistema Nacional DIF.

9.1.3. Proveedor/es :

1. Proporcionar las capacitaciones a los grupos de Desarrollo de acuerdo a los temas establecido en el PAT.

2. Elaborar y entregar en tiempo y forma los informes derivados de las capacitaciones del PROGRAMA Comunidad DIFerente que solicite el SEDIF.

3. Los capacitadores apoyaran con asesoría en la conformación de Grupos de Desarrollo y les darán las herramientas necesarias para su proceso de planeación, autogestión y representación ante las autoridades e instituciones correspondientes. El representante de los Grupos de Desarrollo será elegido por los habitantes de la comunidad a través de Asamblea correspondiente.

4. Concentrar la información recibida de manera mensual para realizar un reporte de entregas por municipio.

9.1.4. El SEDIF a través de las Delegaciones Regionales

1. Visitas de supervisión por lo menos 2 veces por año a los Grupos de Desarrollo de las localidades seleccionadas, para identificar necesidades y supervisar al proveedor/es y verificar el avance en su plan de trabajo autorizado.

9.1.5. El SEDIF a través del Sistema Municipal DIF (SMDIF)

1. Visitar mínimo una vez al mes a los Grupos de Desarrollo de las localidades seleccionadas, realizar acompañamiento, identificar necesidades, gestión de trámites y supervisar las capacitaciones impartidas por el proveedor/es y verificar el avance de su plan de trabajo.

9.1.6 Seguimiento

El personal calificado realizará visitas de seguimiento a las diferentes localidades seleccionadas para vigilar la aplicación de la operatividad del Programa.

9.1.7 Evaluación

Conforme a las capacitaciones y seguimientos llevados a cabo se realizarán las respectivas observaciones y recomendaciones para determinar el cumplimiento de los objetivos, además de la aplicación de evaluaciones directas para determinar el impacto del Programa.

10. Enfoques de la Orientación Alimentaria

- Efectuar capacitaciones periódicas sobre regionalización de los productos, conservación de alimentos, hábitos de alimentación correctos, producción de platillos de alternativas alimentarias (huevo, soya, amaranto, etc.).

- Identificar y revalorar los alimentos regionales, para recomendar la utilización de técnicas culinarias locales que no tengan un impacto negativo en la salud, y promover el consumo de alimentos preparados con condimentos naturales y especias de la cocina tradicional de cada región, tomando en cuenta que sean aceptables y viables desde el punto de vista cultural y económico.

- Apoyar la seguridad alimentaria en el hogar y la familia, a través de la promoción e implementación de proyectos productivos y de transformación en materia alimentaria, que además de generar productos para consumo familiar permitan producir excedentes aptos para su procesamiento, aplicando tecnologías domésticas y buenas prácticas de manufactura con el propósito de fomentar su comercialización, para que los beneficiarios obtengan recursos adicionales que favorezcan la resolución de otras necesidades básicas.

11. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre, mujeres y hombres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

12. Contraloría Social (Participación Social)

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera

organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Por tal motivo se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités Comunitarios de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias que participan en el PROGRAMA deberán sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo al Esquema de Contraloría Social que será validado por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

13. Procedimiento de Queja o Inconformidad

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección Alimentaria, con domicilio en:

Calle 5 de Mayo número 1606.
Colonia Centro, Puebla, Pue.
C. P. 72000.
Teléfono (222) 2 29 52 79, 2 29 52 88.

14. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales.

15. Excepciones

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las Reglas de Operación que deba ser resuelta, lo hará de manera específica la Dirección Alimentaria, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

PUBLICACIÓN.

(De la **PUBLICACIÓN** de las Reglas de Operación del Programa Comunidad Diferente (CD), aprobadas por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 28 de enero de 2016; Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día viernes 15 de julio de 2016, número 11, Octava Sección, Tomo CDXCV.)